
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

BEATRIZ NAVA DELGADILLO; MODAS OKON; y, CREACIONES ORIGINALES DEL BUEN VESTIR, las dos últimas, Sociedades Anónimas de Capital Variable, por conducto de su apoderado o quien legalmente las represente.

En los autos del juicio de amparo número 428/2012, promovido por JUANA JIMENEZ ORTEGA, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito federal, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de veinte de abril de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo 428/2012, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 20 de abril de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Claudia Varela Chávez
Rúbrica.

(R.- 346435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES A REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil 75/2011 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por Balbino Palacios Rivera, contra Eduviges Escobar Chama y otros, por pago de pesos, se acordó sacar a remate en subasta pública y primera almoneda, el inmueble embargado, ubicado en calle Encino, número trece o trece "A", colonia Predio de la Virgen, en esta ciudad, predio con superficie de 70 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: en 4.00 metros, con propiedad particular; SURESTE: en 4.00 metros, con calle Encino; NOROESTE: en 17.50 metros, con propiedad particular, SUROESTE en 17.50 metros, con propiedad particular; y 105 metros cuadrados de construcción, en casa habitación de dos niveles. Sirviendo como base total la cantidad de trescientos noventa y dos mil setecientos pesos, cero centavos, moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se encuentran señaladas las DOCE HORAS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para la audiencia de remate en pública almoneda. Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación; en la Tabla de Avisos de este juzgado federal, y en el periódico local "Diario de Xalapa".

Atentamente
Xalapa, Ver., a 6 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Salvador Huesca Utrera
Rúbrica.

(R.- 346417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1024/2011-IV promovido por Angel Aarón Sosa Santana, contra los autos de formal prisión dictados en la causa penal 230/2011 por el Juez Tercero de Primera Instancia, de Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Alba Dalila Arrieta García por conducto de quien legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 9 de abril de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 346429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

EVA ZUÑIGA O EVA HERNANDEZ Y ALICIA ZUÑIGA ESCALANTE O ALICIA MENDOZA.

Por este conducto, se ordena emplazar a Eva Zúñiga o Eva Hernández y Alicia Zúñiga Escalante o Alicia Mendoza, terceras perjudicadas, dentro del juicio de amparo 149/2012, promovido por Laura Patricia Zúñiga, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 11 de noviembre de 2011, dictada en el toca 250/11.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a las terceras perjudicadas de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de abril de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 346431)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán,
residencia Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de
Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1015/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GRUPO LA FLORIDA MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MAGNOPAN, S.A. DE C.V., CARLOS EFRAIN CASTAÑEDA MOLINA Y MARIA MAGNOLIA ZEPEDA CHANONA, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO (05) DE JULIO DEL DOS MIL DOCE (2012), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: DENOMINADO EL SOLAR

URBANO, IDENTIFICADO COMO LOTE TRECE (13), MANZANA CUARENTA Y OCHO (48), DE LA ZONA UNO (1), DEL POBLADO PLAN DE AYALA DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; inscrito bajo el número quinientos cuarenta, Libro 3-2001 (tres, guión dos mil uno), Tomo IV, Sección Primera, de fecha veinticinco de julio del dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$9,212,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL TOTAL DEL AVALUO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, por lo que se convoca postores.

Debiendo publicar los edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en la Tabla de avisos del Juzgado Civil en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de Abril del año dos mil doce (2012); firmando el Licenciado **Daniel Olivares Rodríguez**, Secretario Judicial.- Rúbrica.

(R.- 346157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Arturo Juárez Balderas, tercero perjudicado en el amparo 1287/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Sergio Juárez Téllez, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras, mismos que hace consistir en la orden de reaprehensión dictada dentro del expediente 175/2007 del índice de la autoridad judicial de mérito. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Leoncio Nateras Gómez

Rúbrica.

(R.- 346438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

José Javier Ramiro Gómez Secundino, tercero perjudicado en el amparo 579/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Francisco Javier Carreón Antonio, a través de su defensor particular Felipe Romero Reyes, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra, mismos que hace consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro de la causa penal 364/2010. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 346439)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 381/2011, promovido por Antonio Pedroza Rocha, contra actos del Juez Tercero Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato, y otras autoridades, consistentes en la emisión y cumplimentación de algún mandamiento tendente a desposeerlo del inmueble ubicado en Saucillo de la Joya en esta ciudad; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Raymundo Torres Amaro, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 30 de marzo de 2012.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
José Manuel Diosdado Luna
Rúbrica.

(R.- 346441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO GARCÍA MARTÍNEZ.

“Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Guillermo García Martínez, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de seis de enero del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por José Eduardo Hernández Hernández, por propio derecho, misma que se registró con el número de juicio 12/2012, contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, se ordenó emplazarlo para que comparezca al sumario constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses.”

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO___ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. José Alejandro Ortega López
Rúbrica.

(R.- 346442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

JOSE LUIS BRAVO ESTRADA.
TERCERO INTERESADO

En los autos del juicio de amparo número 578/2011-I, promovido por JOSE LUIS QUEZADA RAMIREZ, en cuanto apoderado general del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y otras autoridades, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en; “...1.- Reclamo la resolución del Presidente de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, pronunciada el 6 de julio de 2011 en la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, mediante la cual declaró la aprobación del remate y la adjudicación del inmueble embargado, mismo que constituye garantía hipotecaria a favor de mi mandante. Así mismo le reclamo todo el procedimiento de ejecución... A la Junta Local Permanente de Conciliación de la Piedad, Michoacán y al Actuario adscrito les reclamo las múltiples irregularidades cometidas en la diligenciación del exhorto que le remitió el Presidente ejecutor de la Junta ordenadora, mediante el cual

se le ordenó, entre otros, llevara a cabo la citación del acreedor diverso Banco Nacional de México S.A. por no haber procedido como lo ordena la ley de la materia...”, Se ha señalado como tercero interesado a JOSE LUIS BRAVO ESTRADA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 16 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Pedro Balderas Hernández
Rúbrica.

(R.- 346396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amp. Dto.
Mesa Civil
Número 658/2011
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO
QUINTO CIRCUITO.
DURANGO, DGO.
EDICTO

MARIBEL CARREÑO RAMÍREZ Y MISAEL CARREÑO DONDE SE ENCUENTREN:

En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango, se tramita el juicio de amparo directo 658/2011, promovido por el licenciado José Rafael Palencia Breceda, en su carácter de apoderado legal de “Camiones, Automóviles y Accesorios”, Sociedad Anónima de Capital Variable, de manera destacada contra la sentencia pronunciada el veintidós de septiembre de dos mil once, por la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca de apelación 170CC/2010; juicio de amparo en el cual, por este medio se notifica a los terceros perjudicados Maribel Carreño Ramírez y Misael Carreño, y se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Durango, Dgo., a 27 de enero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Juan López González
Rúbrica.

(R.- 346446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de publicaciones, a efecto de emplazar al tercero perjudicados PEDRO ANTONIO VALDOVINO MIRANDA, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 529/2011-D, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por RAFAEL GUZMAN MEZA, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador de Romita, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 11 de abril de 2012.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Venecia Castillo Jiménez
Rúbrica.

(R.- 346449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil doce.

Terceros Perjudicados: Mario Ariel Sánchez Zermelo y Lonai Group Property Services, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 989/2011-IV promovido por Irma García Parrodi Navarro, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 1417/2009 del índice del Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al manifestar que no fue llamada al juicio natural; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Mario Ariel Sánchez Zermelo y Lonai Group Property Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 346418)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Segunda Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 354/2009, relativo al juicio JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARTHA ALICIA FLORES CORDERO en su carácter de endosatario en procuración de JOSE ALEJANDRO LANDA CONEJO en contra de RICARDO MEDEL ROGERO y GABRIELA SANTA CRUZ PARKER, se señalan las doce (12:00) horas del día veintiocho (28) de mayo de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, el cual esta ubicado en el FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES, MANZANA TERCERA, LOTE 20, CON UNA SUPERFICIE DE 300 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 019, LIBRO 1096, SECCION 1, DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES y las medidas y colindancias: AL NORTE: 10 MTS CON SIERRA HERMOSA; AL SUR: 10 METROS CON RESTO DEL LOTE 6, AL ORIENTE: 30 METROS CON LOTE 21; AL PONIENTE: 30 METROS CON JAIME DAVILA \$2'793,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDO EN CHLACO ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL DOCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores

Rúbrica.

(R.- 346456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Ensenada, Baja California

EDICTO

A: IFC DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

JUICIO DE AMPARO 383/2011-4

PROMOVIDO POR PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha dos de abril de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo número 383/2011-4, promovido por PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V. en contra del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ENSENADA, en el que se señaló a IFC DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., como tercero perjudicado, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazar a la referida parte tercero perjudicado, por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes; en el entendido de que en el presente juicio se reclama: “La resolución dictada el tres de mayo de dos mil once, en los autos del juicio sumario civil 178/2009, seguido por FRANCISCO DUEÑAS ROJAS y JOSE JAIME DUEÑAS ROJAS contra PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A, DE C,V, Y OTRO en el cual se declaró improcedente el recurso de revocación hecho valer en contra del auto de treinta de noviembre de dos mil diez”.

Ensenada, B.C., a 2 de abril de 2012.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Hernán Eguía Medrano

Rúbrica.

(R.- 345960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

C. CUAUHTEMOC GALVAN BARRAGAN.

En los autos del juicio de amparo número 382/2011-1, promovido por Basilio Ramos Zapata, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en

virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el treinta de marzo del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "Lo es la resolución definitiva de fecha 12 de septiembre del 2011, sus efectos y consecuencia. Emitidas por el C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, mediante la cual resuelve en definitiva el recurso de inconformidad interpuesto por el suscrito en contra de la diversa resolución de fecha 13 de diciembre del 2010", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Patricia Arcos León

Rúbrica.

(R.- 345923)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERA PERJUDICADA
MARIA LEYVA Y/O MARIA LEIVA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 759/2011-II, promovido por José Alfredo García Martínez en su carácter de apoderado legal de Constructora Textor, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y el Actuario Adscrito a dicha Junta, consistente en las diligencias relativas a su emplazamiento, de fechas trece y dieciséis de junio de dos mil ocho en el juicio laboral con número de expediente J9/289/208 y como consecuencia todo lo actuado en dicho juicio hasta el laudo y su ejecución; y en cumplimiento a lo ordenado en autos de nueve de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior o cualquier otro; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cinco minutos del día tres de abril de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, aún y cuando a la fecha de su emplazamiento ya hubiere pasado dicha fecha, en razón que en su caso, tendrá verificativo la audiencia constitucional hasta en tanto haya transcurrido el plazo de treinta días concedido.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de marzo de 2012.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Claudia Irene Gámez Galindo
Rúbrica.

(R.- 345321)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Civil de Partido
Secretaría
Apaseo el Grande, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces durante 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario de Mayor circulación de la localidad y Tablero de Avisos de éste Juzgado, anunciando el REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del Juicio Ejecutivo Mercantil número M44/2009 promovido por JORGE LUIS CAMACHO MONTOYA endosatario en procuración de MIGUEL RAMIREZ RAMIREZ en contra de JESUS HERRERA MEDINA, radicado en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando la venta del lote número 48 cuarenta y ocho, manzana 3 tres, zona 01 uno, con una superficie de 170.00 ciento setenta metros cuadrados, que mide y linda: al Noreste: 6.04 metros con privada Licea; al Sureste: 28.82 metros con lote 46 cuarenta y seis; al Suroeste: 3.73 metros y 2.33 metros, con los lotes 30 treinta y 12 doce y 11 once; Al Noroeste: 5.24 metros y 24.09 metros con lote 30 treinta, el cual esta registrado bajo el folio real número R5*10445, de manera que entre la publicación del ultimo edicto y de la fecha del remate, medie un termino que no sea menor de cinco días teniendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$551,179.74 (quinientos cincuenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 74/100 M.N), que corresponde al avalúo mas alto que obra en autos, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación. Se convoca a postores y se cita a acreedores

Apaseo el Grande, Gto., a 15 de marzo de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Carlos Oliver Jaraleño Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 346011)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado de Primera Instancia Primero de lo Penal
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publicarse 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días entre sí en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este Tribunal Federal. Este último durante todo el tiempo de emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado RAMON LARA RAMIREZ para que comparezcan ante el h. tribunal colegiado en materia penal del Décimo Sexto Circuito con residencia en Guanajuato, Capital a defender sus derechos en el Juicio de Amparo promovido por el Quejoso FELIPE DE JESUS PEREZ GUEVARA, en contra de la resolución de fecha 06 de marzo del presente año dictada por el magistrado de la Novena Sala Penal, dentro del toca numero 32/2012 deducido del proceso penal 225/2010 del índice del Juzgado Primero Penal de Irapuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante ese Tribunal Federal, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad Capital, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Federal, aun las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 18 de abril de 2012.

Juez del Juzgado Primero en Materia Penal

Lic. Erika Pantoja Vera
Rúbrica.

(R.- 345981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION AMPARO

PRINCIPAL 53/2011-I

En los autos del juicio de amparo número 53/2011-1, promovido por AARON JOEL ALCARAZ VILLAFUENTE, se dictó el siguiente acuerdo:

“...Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se aprecia que fueron agotadas las investigaciones para obtener el domicilio donde pudiera ser emplazada la tercera perjudicada LOGISTICA ADUANAL REGIONAL S.C.; en consecuencia, sin obtener resultados positivos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa del peticionario de garantías, los que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la referida tercera perjudicada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersone en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la Ley de la Materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional...

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Lo proveyó y firma el licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, que actúa con el Secretario, licenciado Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel, quien autoriza y da fe.”. Lic. E. E. Vizcarra P.- Lic. G.G.D Vázquez M.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Colima, Col., a 31 de enero de 2012.

El Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel

Rúbrica.

(R.- 345415)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Concurso Mercantil 20/2011-IV

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 20/2011-IV, relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por Antonio Plascencia Macías, apoderado legal de A.P.M. Sujeciones y Construcciones, sociedad anónima de capital variable, en contra de Canam Romsa de México, sociedad anónima de capital variable, el Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, el día veintinueve de febrero de dos mil doce, emitió sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al veintisiete de junio de dos mil once; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena el arraigo del responsable de la administración de dicha empresa Canam Romsa de México, sociedad anónima de capital variable, con obligación de no separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe conciliador y, a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Norte de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 29 de febrero de 2012.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Eloísa Escobar Hernández

Rúbrica.

(R.- 346466)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito

EDICTO

Rosa María Zamudio Vallejo

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Adrián Moya Espinoza, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, y Juez Primero de lo Penal, con sede en Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de diciembre de dos mil diez, dentro del toca penal 1938/2010, por la comisión del delito de homicidio calificado en su modalidad de instigador; por auto de uno de agosto de dos mil once, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 648/2011 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 653/2008 de origen, Rosa María Zamudio Vallejo, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de dos de abril de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Rosa María Zamudio Vallejo, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Rosa María Zamudio Vallejo, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 2 de abril de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 346102)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO:

JESUS GONZALEZ DIAZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de abril de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 105/2012-XIII, promovido por CLAUDIO IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado JESUS GONZALEZ DIAZ, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado JESUS GONZALEZ DIAZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticinco de enero de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por CLAUDIO IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 105/2012-XIII, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por el acto consistente en: “IV.- ACTOS RECLAMADOS: De EL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS RECLAMAMOS, EL Auto de Vinculación a Proceso (AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL), dictado en mi contra por el C. Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con fecha 27 de Noviembre del 2012, dentro de la causa penal 537/2011, dentro de la carpeta de investigación 483360830213911, por mi probable responsabilidad penal en la comisión del delito de robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia. De el segundo de los antes mencionados reclamo, el fallo en el cual niega los hechos declarando INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR PROPIO DERECHO, dentro del Toca Penal 1162/2011, decretada por la C. Presidente de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México.

Indíquesele al tercero perjudicado JESUS GONZALEZ DIAZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 346444)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
Amparo Directo 020/2011
Relacionado con el Amparo Directo 021/2011
Materia Laboral
EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

JOSE FRANCISCO CAB MARTIN.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 20/2011 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Leticia del Carmen Can Poot, apoderada de GUADALUPE DEL SOCORRO FERNANDEZ MAY y FREDDY ROBERTO HUCHIM CHIM, contra el laudo de siete de octubre de dos mil diez, dictado por el otrora Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, ahora denominado Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a

pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "III.- AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES.- - - Como ordenadora y ejecutora: El H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado con domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán.- - - IV.- ACTO RECLAMADO.- - - Se reclama del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores del Estado, el laudo de fecha siete de octubre del año dos mil diez, en el expediente laboral número 189/2007 y acumulado."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de abril de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos
Edgardo Medina Durán
Rúbrica.

(R.- 346434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

BISTENI Y BUIS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente le represente.

JUICIO ORDINARIO CIVIL 216/2005.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En proveído de 14 de octubre de 2005 se admitió en la vía ordinaria civil la demanda promovida por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas en la que reclama: A) la devolución del anticipo no amortizado, incluyendo actualizaciones y recargos a mazo de 2005, que ascienden a \$1'212,205.90 (un millón doscientos doce mil doscientos cinco pesos 90/100 m.n.), más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, derivado del contrato de obra pública a precio alzado 2003-003-01; B) Pago de \$31,333.73 (treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos 73/100 m.n.), por concepto de intereses derivados del cobreo en exceso del anticipo entregado; C) Pago de \$683,785.86 (seiscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 86/100 m.n.), por concepto de deducción de trabajos ejecutados y posteriormente desmantelados; D) Pago de \$2'399,118.40 (dos millones trescientos noventa y nueve mil ciento dieciocho pesos 40/100 m.n.), por concepto de sanción por incumplimiento; E) Pago de \$1'461,589.00 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), por concepto de sobrecosto; F) Pago de \$241,538.67 (doscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 m.n.) por concepto de daños y perjuicios; G) Entrega de contratos temporales realizados con el organismo operador de agua potable y drenaje y con la Comisión Federal de Electricidad, así como los recibos de pago por consumo de agua potable y energía eléctrica. Por auto de treinta de marzo de dos mil doce, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, para que comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra ante este órgano jurisdiccional, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho siguiendo el juicio en su rebeldía; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le harán las subsecuentes, aún las de carácter personal por medio de rotulón de acuerdo a los artículos 305 y 306 del código mencionado.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, ESTO ES, QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES MEDIARAN SEIS DIAS HABILES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL SEPTIMO DIA HABILES.

México, D.F., a 3 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Solano Vera

Rúbrica.

(R.- 346463)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTOR: HARINERA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DEMANDADOS: ORLANDO GIRON SANTIAGO.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 225/2006-I, promovido por Harinera Nacional, sociedad anónima de capital variable, contra Orlando Giron Santiago, se dictó un auto el doce de abril dos mil doce, que dice:

“México Distrito Federal, a doce de abril de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito signado por Ricardo Moreno Cuatecontzi, por el que solicita se lleve a cabo el remate del bien inmueble embargado en autos; atento a su contenido, toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos procesales para proceder a la venta del inmueble ubicado en la zona 5, manzana 66, lote 42, colonia Santa María Aztahuacan, delegación Iztapalapa, que también corresponde al ubicado en Privada Ramón López Velarde, manzana 66, lote 42, colonia Citlalli, delegación Iztapalapa, con fundamento en los artículos 469, 472 y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena la publicación de la venta del referido inmueble por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este Juzgado; en el entendido de que las publicaciones se deberán realizar el treinta de abril y ocho de mayo de dos mil doce; en consecuencia, requiérase a la parte actora, para que en el término de tres días contado a partir de que se encuentre debidamente notificada del presente proveído, comparezca al local de este juzgado a recibir los edictos de mérito, que a su costa se publicarán y dentro del término de cinco días siguientes, acredite haber realizado el pago de las publicaciones de dichos edictos; y hechas las publicaciones deberá exhibirlas en un término similar al indicado en primer lugar, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se declarara que la audiencia de remate no se encuentra debidamente preparada y se fijará diversa fecha para su celebración.

De acuerdo a lo anterior, se señalan las doce horas con diez minutos del quince de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del referido inmueble, en el local de este juzgado de Distrito ubicado en el acceso 10, nivel plaza, del edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, que se encuentra ubicado en la calle de Sidar y Roviroza sin número, esquina con avenida Eduardo Molina, colonia del Parque, en esta ciudad, delegación Venustiano Carranza, frente a la Central de Autobuses denominada “Tapo”.

El precio que servirá de base como postura legal es la cantidad de \$1'322,031.87 (un millón tres cientos veintidós mil treinta y un pesos 87/100 moneda nacional) precio que arrojó el avalúo emitido por el perito designado por este juzgado de distrito.

Se hace del conocimiento de las personas que deseen fungir con el carácter de postores, que para el caso de que formulen sus posturas con anterioridad a la fecha señalada para el remate, deberán satisfacer los requisitos que prevé el artículo 481, del código adjetivo federal, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el supuesto de que la postura la realicen en el día y hora señalado para la almoneda, deberán cumplir los requisitos que prevé el precepto 482, del citado código, para lo cual se pone a la vista el avalúo del inmueble a rematar.

Notifíquese, personalmente a la parte actora, demandado y el acreedor Molino de Trigo el Pilar, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Así lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria María Estela García Aviña, con quien actua y da fe".

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 345972)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado de Circuito

Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito

con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán

Amparo Directo 200/2011

Materia Laboral

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

CYRPSA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 200/2011 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por SERGIO DAVID RAMIREZ HURTADO, contra el laudo de veintidós de noviembre de dos mil diez, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad, se le tuvo como tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "AUTORIDAD RESPONSABLE.- - LA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, con domicilio en el predio sin número de la Avenida Internacional por catorce de la Ciudad Industrial de esta propia ciudad.- - ACTO RECLAMADO. - - 1) El laudo de fecha 22 de noviembre del año 2010, emitido por la Autoridad Responsable en el expediente laboral número 394/2006, por ser violatorio de garantías individuales, leyes de procedimiento, principios generales de derecho, afectando los derechos del quejoso y por ser incongruentes con la demanda y contestación. - - 2) Violaciones procesales consistentes en: - - a) En el indebido e inexacto estudio y análisis del ofrecimiento de trabajo que hace la autoridad responsable, respecto al ofrecimiento de trabajo hecho al quejoso por la sociedad mercantil PROVEEDORA DE ARTICULOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.- - b) La negativa por parte de la autoridad responsable para reinstalar al trabajador a su trabajo que venía desempeñando para el centro de trabajo y que consta en el acuerdo emitido por la responsable de fecha 8 de noviembre del año dos mil diez, así como la omisión al respecto en el laudo de referencia."; quedando en la

Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de abril de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos

Edgardo Medina Durán

Rúbrica.

(R.- 346432)

AVISOS GENERALES

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La asamblea general ordinaria anual de accionistas de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., celebrada el 25 de abril de 2012, aprobó decretar el pago de un dividendo en efectivo con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad, que exista a la fecha de pago, por la cantidad de \$0.50 moneda nacional por cada acción en circulación del capital social.

El pago del dividendo se efectuará en dos exhibiciones iguales, contra entrega de los cupones 13 y 14 respectivamente, por la cantidad de \$0.25 moneda nacional en cada exhibición, por cada acción en circulación, el 17 de mayo la primera y el 12 de julio la segunda, todas del año 2012.

El pago del dividendo se efectuará por conducto de S.D. Indeval, institución para el depósito de valores, S.A. de C.V., conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, respecto de los títulos depositados en dicha institución y respecto de los tenedores de los demás títulos, el pago se efectuará en el domicilio ubicado en Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, o mediante depósito a la cuenta bancaria que los accionistas proporcionen a la Sociedad para tal efecto.

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.

Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Eduardo Rojas Crespo

Rúbrica.

(R.- 346440)

NOTIMEX, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo estipulado en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero de los estatutos sociales de Notimex, S.A. de C.V. en liquidación y a lo dispuesto en los artículos 178, 179, 182, 183, 187, 190 y 247 fracción III, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a sus accionistas a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2012 a las 12:00 horas, en el inmueble ubicado en Insurgentes Sur número 1931, piso 16, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del informe relativo al proceso de liquidación de la Sociedad.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad.
- III. Presentación del informe del resultado del Haber Social.
- IV. Revocación de poderes otorgados con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea.
- V. Declaratoria de liquidación de la sociedad.
- VI. Designación de delegados especiales encargados de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán obtener a más tardar el 21 de mayo de 2012, su tarjeta de admisión, en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1931, piso 16, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, misma que será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de las acciones respectivas.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso una carta poder firmada por los accionistas.

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.
Liquidador de Notimex, S.A. de C.V. en Liquidación
Director Ejecutivo de Liquidación de Empresas del
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Lic. Jorge Antonio Márquez Serralde
Rúbrica.

(R.- 346669)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CAMARA DE DIPUTADOS.

C. NICASIO SANTES ZEPETA

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/C/02/2012/07/032, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 188/2010, formulado al Municipio de Papantla, Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual usted ha sido señalado como presunto responsable, en su carácter de Coordinador del Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable (COMUDERS), Papantla, Veracruz, periodo durante el cual solicitó la liberación de recursos para la adquisición de bovinos doble propósito, de la comunidad de Primero de Mayo, mediante escritos de fecha 28 de mayo de 2007 todos ellos, para el pago de las facturas número 137 a nombre de Adelina López Bernabé, 275 a nombre de Melquiades Estudillo Campos, 0041 a nombre de Fernando Estudillo Juárez, 015 y 016 a nombre de Eduviges Juárez Castillo, con el número de acción 2007127245, misma que carece de información acerca de las características y el procedimiento del programa específico en el cual se desarrolla así como el destino y situación actual de los bovinos adquiridos, esto es, no se cuenta con documentación soporte justificativa, en incumplimiento a las disposiciones que determina el manejo de los recursos públicos, infringiendo los artículos 37 y 49 párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 115 fracciones V, X y XXX de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., lo que causó un presunto daño por \$216,388.50 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de acuerdo su artículo 64, se le emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 10:00 horas del séptimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule

alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 16 de abril de 2012.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 346172)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ANITOX LIMITED**

VS.

PIHCSA MEDICA, S.A. DE C.V.

M. 901461 ANITOSS

ExPed. P.C. 1127/2011 (C-309) 10602

Folio 10635

NOTIFICACION POR EDICTO

PIHCSA MEDICA, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de caducidad, identificado bajo el número P.C. 1127/2011 (C-309) 10602, mismo que fue iniciado en su contra, mediante escrito en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 1o. de julio de 2011, por Consuelo González Rodríguez, apoderada de ANITOX LIMITED, se ha dictado resolución contenida en el oficio 10347 de fecha 19 de abril de 2012, de la cual se transcriben a continuación sus puntos resolutivos:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 901461 ANITOSS, propiedad de PIHCSA MEDICA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial se ordenará su publicación por estrados:

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o., 8o. y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de abril de 2012

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 346430)

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta, número: SRASUR 001/2012 relativa a la venta de: mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de laboratorio y maquinaria, por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:30 a 15:00 Hrs.	Junta de aclaración a las bases de licitación: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 9:30 Hrs.	Apertura de ofertas: 11:00 Hrs.	Fallo: 9:30 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 15:00 Hrs.
--	--	--	--	-----------------------------	---

8 al 17 de mayo de 2012 (días hábiles)	17 de mayo de 2012	21 de mayo de 2012	21 de mayo de 2012	22 de mayo de 2012	4 al 15 de mayo de 2012 (días hábiles)
---	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---

No. de lote	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1 al 92	Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de laboratorio y maquinaria	748	Unidad	154,846.21

Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura, o en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe del 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su Anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 8 al 17 de mayo de 2012, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, o en caso necesario, abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante. La venta de bases, junta de aclaración a las bases, registro y presentación de las ofertas, apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante ubicadas en Subdirección Regional de Administración Sur (lotes 1 al 20) en avenida Circuito Mazarik número 16, Pabellón Mazarik, Unidad Territorial Atlixcáyotl, código postal 72430, Puebla, Pue.; Subdirección Regional de Administración Norte (lotes 21 al 34) en avenida Lázaro Cárdenas 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L.; Dirección Regional del Sureste (lotes 35 al 40) en Calle 20 número 241 entre 7 y 15, Fraccionamiento Alta Brisa, código postal 97134, Mérida, Yucatán; Residencia Estatal Chiapas (lotes 41 al 45) en 15a. Poniente Norte número 561, 2o. piso, Fraccionamiento Bonampak, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Residencia Estatal Tabasco (lotes 46 al 48) en Paseo Tabasco número 1042, 20 piso, Fraccionamiento Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco; Agencia Cancún (lote 49) en avenida Tulum número 238 y 240, lote 81 y 82 mz.4, apartado postal 164, Cancún, Q. Roo.; Subdirección Regional de Administración Noroeste (lotes 50 al 64) en bulevar García Morales número 276, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Son.; Subdirección Regional de Administración Occidente (lotes 65 al 69) en avenida Empresarios número 305, 2o. piso, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, colonia Puerta de Hierro, código postal 45116, Zapopan, Jal.; Residencia Estatal Guanajuato (lotes 70 al 72) en avenida Cerro Gordo número 130, Int. 2004 y 2005, colonia Cerro Gordo, León, Gto.; Residencia Estatal Michoacán (lotes 73 y 74) en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, Ex Hacienda San José de La Huerta, Morelia, Mich.; Residencia Estatal Nayarit (lotes 75 al 78) en Querétaro número 35 Norte esquina Morelos, local 3, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nay.; Residencia Estatal Zacatecas (lote 79 y 80) en calzada Francisco García Salinas número 19, 1er. piso, colonia El Salero, código postal 98607, Guadalupe, Zac.; Subdirección de Recursos Materiales, sala de licitaciones (lotes 81 al 92) en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán.

En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar de lunes a viernes, de 9:30 a 15:00 horas, en los domicilios e instalaciones de FIRA ubicados en:

Subdirección Regional de Administración Sur (lotes 1 al 6) en avenida Circuito Mazarik número 16, Pabellón Mazarik, Unidad Territorial Atlixcáyotl, código postal 72430, Puebla, Pue.; Residencia Estatal Oaxaca (lotes 7 y 8) en Amapolas esquina Naranjos 801, 3er. piso, colonia Reforma, Oaxaca, Oaxaca; Residencia Estatal Estado de México (lotes 9 y 11) en Vialidad Metepec 284, 6o. piso, Residencial las Américas, Metepec, Edo. de México; Agencia Texcoco (lote 10) calle 2 de Marzo 508, planta alta, Centro, Texcoco, Edo. de México; Agencia Tulancingo (lote 12) calle Molino del Rey 102, Centro, Tulancingo, Hgo.; Residencia Estatal Hidalgo

(lote 13) avenida Constituyentes número 100, 2o. piso, Fraccionamiento Constitución, Pachuca, Hgo.; Agencia Isla (lote 14) en Cuauhtémoc número 23, colonia Centro, código postal 95641, Ciudad Isla, Ver.; Agencia Tuxpan (lote 15) en bulevar Jesús Reyes Heróles número 65, 4o. piso, colonia Centro, código postal 92800, Tuxpan, Ver.; Agencia Cuautla (lote 16) en calle Peñón número 674 esquina Agua Azul, colonia Manantiales, código postal 62746, Cuautla, Morelos; CDT Tezoyuca (lotes 17 al 19) en kilómetro 12.5, carretera Jiutepec-Zacatepec, cruce de Tezoyuca, código postal 62765, Emiliano Zapata, Morelos; Unidad de Servicios en el Distrito Federal (lote 20) en Periférico Sur número 4300, colonia Jardines del Pedregal, código postal 04500, México, D.F., Delegación Coyoacán.

Subdirección Regional de Administración Norte (lotes 21 al 24) en avenida Lázaro Cárdenas 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L.; Residencia Estatal Chihuahua (lote 25) en avenida Universidad 3705, 5o. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chih.; Residencia Estatal Durango (lote 26) en calle Ana Leyva número 204, tercer piso, despacho 317, colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, Durango, Dgo.; Agencia Saltillo (lotes 27 y 28), en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 6o. piso, colonia República Norte, Saltillo, Coah.; Agencia Santiago Papasquiaro (lote 29) calle Hidalgo 307-B, piso 2, centro, Santiago Papasquiaro, Dgo;

Residencia Estatal Coahuila (lote 30) en avenida Morelos Oriente 484, colonia Centro, Torreón Coah.; Residencia Estatal Tamaulipas (lote 31) en calle Carrera Torres número 610, Altos, zona Centro, Ciudad Victoria, Tamps.;

Agencia Reynosa (lote 32) en calle Toluca número 215, locales 5 y 6, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamps.;

Agencia Matamoros (lote 33) en calle Sexta y Solernau número 1300, local 12, colonia Euzcadi, código postal 87370, Matamoros, Tamps.; Agencia Montemorelos (lote 34) en calle 5 de Mayo número 213 Sur, colonia Centro, código postal 67500, Montemorelos, N.L.

C.D.T. Tantakín (lotes 35 al 40) en kilómetro 4 de la carretera Tzucacab-Escondido, código postal 97960, Tzucacab, Yuc.;

Agencia Tapachula (lote 41) en 17a. calle Oriente número 57, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas; Agencia Villaflores (lote 42) en Primera Avenida Norte número 4, colonia Centro, código postal 30470, Villaflores, Chiapas; Residencia Estatal Chiapas (lotes 43 al 45) en 15a. Poniente Norte número 561, 2o. piso, Fraccionamiento Bonampak, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Residencia Estatal Tabasco (lote 46) en Paseo Tabasco número 1042, 2o. piso, Fraccionamiento Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco; Agencia Cárdenas (lote 47) en calle Reyes Hernández número 105, 1er. piso, centro, Cárdenas, Tab.; Agencia Emiliano Zapata (lote 48) en calle 5 de Mayo sin número, 1er. piso, centro, Emiliano Zapata, Tab.; Agencia Cancún (lote 49) en avenida Tulum número 238 y 240, (lotes 81 y 82, Supermanzana 4, Manzana 12, código postal 77500, Cancún, Q. Roo.

Residencia Estatal Sinaloa (lote 50) en bulevar Alfonso Zaragoza Maytorena número 1792 Norte, 2do. piso, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sin.; Agencia Mazatlán (lotes 51 y 52) en avenida Marina Mazatlán 2302 locales 28, 29 y 30, planta alta, colonia Marina, Mazatlán, Sin.; Agencia Guasave (lote 53) en Guillermo Nelson y Cuauhtémoc, 1er. piso, colonia Centro, código postal 81100, Guasave, Sin.; Agencia Los Mochis (lote 54) en Madero 473 Pte., colonia Centro, código postal 81200, Los Mochis, Sin.; Subdirección Regional de Administración Noroeste (lotes 55, 58 al 62) en bulevar García Morales número 276, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Son.; Agencia Navojoa (lote 56) en calle García Morales 510, centro Navojoa, Son.; Agencia Ciudad Obregón (lote 57) en avenida Hidalgo No. 812 Oriente, colonia Centro, Ciudad Obregón, Son.; Agencia Ciudad Constitución (lote 63) en bulevar Agustín Olachea número 149 Sur, esquina 20 de Noviembre, Ciudad Constitución, B.C.S.; Residencia Estatal Baja California (lote 64) en bulevar Justo Sierra número 1101 esquina con Laureles, Fraccionamiento Los Pinos, código postal 21230, Mexicali, B.C.

Subdirección Regional de Administración Occidente (lotes 65 y 66) en avenida Empresarios número 305, 2o. piso, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, colonia Puerta de Hierro, código postal 45116, Zapopan, Jal.; Agencia Ameca (lote 67) en Juárez número 58, colonia Centro, Ameca, Jal.; Agencia Ocotlán (lote 68) en avenida Universidad número 950, locales del 18-20, colonia San Felipe, Ocotlán, Jal.; Residencia Estatal Aguascalientes (lote 69) en avenida Aguascalientes número 404, segundo piso, Fraccionamiento Bosques del Prado, Aguascalientes, Ags.; Agencia Irapuato (lote 70) en Ivd. Villas de Irapuato número 169, edificio C, local 6, planta alta, colonia 1o. de Mayo, código postal 36670, Irapuato, Gto.; CDT Villadiego (lotes 71 y 72) en kilómetro 7 de la carretera a Valle de Santiago-Jaral del Progreso, izquierda 4 kilómetros de terracería, Ex Hacienda Villadiego, código postal 38400, Municipio Valle de Santiago, Gto.;

Agencia La Piedad (lote 73) en Heriberto Jara número 64, Int. 1, La Piedad, Mich.; Residencia Estatal Michoacán (lote 74) en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, Ex Hacienda San José de La Huerta, Morelia, Mich.; Residencia Estatal Colima (lotes 75 y 76) en avenida Constitución número 2149 esquina Emilio Brun, planta alta, Fraccionamiento Residencial Los Olivos, código postal 28017, Colima, Col.; Residencia Estatal Nayarit (lotes 77 y 78) en Querétaro número 35 Norte esquina Morelos, local 3, colonia Centro,

código postal 63000, Tepic, Nay.; Agencia Ciudad Valles (lote 79) en calle Artes número 106, local 7, zona Centro, código postal 7900, Ciudad Valles, S.L.P.; Residencia Estatal Zacatecas (lote 80) en calzada Francisco García Salinas número 19, 1er. piso, colonia El Salero, código postal 98607, Guadalupe, Zac.

Subdirección de Recursos Materiales sala de licitaciones (lotes 81 al 92) en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán.

El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta 7 días hábiles, después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Puebla, Pue., a 8 de mayo de 2012.
Subdirección Regional de Administración Sur
Subdirector Regional de Administración Sur
Marco Antonio Téllez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 346455)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
Dirección de Planeación y Administración
MANUAL PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE ALMACENES E INVENTARIOS
INDICE

- I. Introducción
- II. Marco Jurídico
- III. Ambito de Aplicación
- IV. Políticas Generales
- V. Normatividad Específica
- VI. Objetivo Específico
- VII. Políticas Específicas de los Procedimientos
- VIII. Descripción de los Procedimientos
 - VIII.1 Procedimiento de Recepción de Bienes Instrumentales
 - VIII.2 Procedimiento para realizar el Inventario Físico
 - VIII.3 Procedimiento para Asignar Claves de Bienes
 - VIII.4 Procedimiento de Recepción y Entrega de Materia Prima
 - VIII.5 Procedimiento de Recepción y Entrega de Mercancías Generales, Laboratorio y Mantenimiento.
 - VIII.6 Procedimiento de Recepción y Entrega de Producto al Almacén de Cuarentena
 - VIII.7 Procedimiento de Recepción de Productos al Almacén de Producto Terminado
 - VIII.8 Procedimiento para surtir Producto Terminado
 - VIII.9 Procedimiento para Elaborar los Vales de Salida del Almacén General
 - VIII.10 Procedimiento para dar de Baja Productos Rechazados
 - VIII.11 Procedimiento para recibir Productos a Maquilar
 - VIII.12 Procedimiento para realizar cancelaciones y devoluciones de material utilizado en Producción
 - VIII.13 Procedimiento para el uso del Kit de respuesta a derrames
- IX. Indicadores
- X. Glosario de términos
- XI. Anexos
- XII. Transitorios

I. INTRODUCCION

El presente Manual, establece las políticas y lineamientos generales que se orientan hacia la definición, ejecución y vigilancia de las acciones que debe dar cumplimiento el Departamento de Almacén General, para efectuar el control de los bienes muebles con que cuenta la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.

El documento está dirigido al personal que interviene en la administración, operación y control de los almacenes, así como a los servidores públicos de la PRONABIVE que tengan relación hacia estas actividades, por lo que su ámbito de aplicación se circunscribe a las áreas administrativas, de producción y afines.

El propósito fundamental de este Manual consiste en servir como herramienta de apoyo y consulta para la administración y control de los almacenes e inventarios.

II. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004.
- Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles en la Pronabive.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Catálogo de Bienes Muebles.

III. AMBITO DE APLICACION

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 207 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, se emite este manual para la administración de los bienes y el manejo de los almacenes.

Conforme a lo antes señalado, corresponde al Oficial Mayor o equivalente y al Organismo de Gobierno de la PRONABIVE, emitir el Manual para la Administración y Control de Almacenes e Inventarios que regirá en todas las áreas que conforman la PRONABIVE y que intervengan directa o indirectamente en las operaciones que el presente documento regula, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Aplicación de la Ley General de Bienes Nacionales en lo relativo a la Administración de Bienes Muebles y el Manejo de Almacenes así como su afectación, disposición final y baja.

Establecer criterios que regulen y promuevan el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos, así mismo, que permitan una adecuada administración de los bienes muebles, bajo criterios de racionalidad, simplificación y modernización administrativa.

IV. POLITICAS GENERALES

- Por su importancia y funcionamiento los almacenes se clasifican en:
 - MP Materia Prima.
 - ML Material de Laboratorio.
 - AM Mantenimiento
 - MG Mercancías Generales
 - AC Almacén de Cuarentena
 - PT Producto Terminado
 - BM Bienes Muebles (Instrumentales)
- El Almacén General será el área de PRONABIVE para recibir y entregar los bienes muebles adquiridos y solicitados para las diferentes áreas, al amparo de contratos o pedidos, requisiciones, producto semiterminado y producto terminado.

- Garantizar por medio de la implementación del manual, que el personal que forme parte del Departamento de Almacén General; cumpla con las políticas y lineamientos establecidos, así como en los servicios que presta a las diferentes áreas.

V. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

- Se deberán seguir los lineamientos del presente manual en las actividades realizadas por el Area del Almacén General de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE).
- Unicamente se recibirá la documentación que cumpla con los requisitos para realizar el trámite de recepción de producto y de pago correspondiente.
- Registrar, controlar y suministrar oportunamente los bienes muebles para las áreas usuarias de la entidad, mediante un control de entradas y salidas en bienes de consumo y bienes instrumentales.
- Dispondrá de información oportuna y veraz sobre todos los bienes muebles y existencias con que cuenta el organismo, mediante el control de inventarios.
- El Almacén General sólo podrá entregar bienes mediante órdenes de producción y/o vales de salida, mismo que el bien instrumental queda inventariado con el resguardo correspondiente.
- El Departamento de Almacén General conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación relativa a los actos que realicen, cuando menos por un lapso de cinco años.

VI. OBJETIVO ESPECIFICO

Contar con un manual de procedimientos, mediante el cual el personal adscrito al Almacén General tenga una guía de cómo efectuar cada una de las actividades propias de su trabajo para obtener resultados confiables, a tiempo y de calidad para satisfacción de sus clientes tanto internos como externos.

VII. POLITICAS ESPECIFICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS

- El titular del Departamento de Almacén es el responsable del registro, control, guarda, custodia y entrega de bienes muebles que se encuentran en existencia.
- Será responsabilidad del titular del Departamento del Almacén General llevar los registros de control de los artículos en custodia.
- Será responsabilidad del Departamento de Almacén General entregar la información inherente a los registros de entradas.
- Previo a la adquisición de bienes el área solicitante consulta en el sistema informático (Pasteur Koch) las existencias de los bienes requeridos a efecto de evitar compras innecesarias.
- El Almacén General será la única área facultada para recibir bienes instrumentales y bienes de consumo.
- Al recibir los bienes muebles, el personal del almacén verificará que cumplan con las características y contenido estipuladas en el contrato o pedido y requerimiento que ordene su incorporación almacenaria; solicitando al área usuaria, el visto bueno cuando sea necesario.
- El Almacén General deberá llevar a cabo inventarios físicos por los menos una vez al año así como muestreo físico cada tres meses.
- Los movimientos de salida de bienes de consumo deberán de ser mediante una orden de producción y/o vale de salida.
- Para la comercialización de Biológicos, Reactivos y Equipo de uso Veterinario el Departamento de Ventas emitirá la factura o remisión en la que especificará la cantidad y productos para su venta.
- Será responsabilidad de cada área que solicitó la adquisición de bienes, el seguimiento de sus entregas a través del sistema informático (Pasteur-Koch).
- Será responsabilidad del Departamento de Almacén General coordinar las actividades para que los almacenes estén en buenas condiciones de higiene y seguridad.
- El personal del Departamento de Almacén General dará cumplimiento a la política y objetivos ambientales establecidos en la entidad, mediante la determinación de los aspectos ambientales significativos que permitan el control o reducción de los impactos ambientales.

VIII. DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS

RESPONSABLE		ACTIVIDAD
	NUM.	DESCRIPCION
	1	PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE BIENES INSTRUMENTALES
Departamento de Adquisiciones	1.1	Entrega original de contrato o pedido al proveedor y envía

y Servicios Generales		copia al Departamento de Almacén General.
Departamento de Almacén General	1.2	Recibe copia del contrato o pedido en espera de la entrega de los bienes instrumentales por parte del proveedor.
	1.3	Solicita al área requirente designe personal, con el fin de que dé el visto bueno correspondiente en caso de ser necesario.
Area solicitante	1.4	Designa al personal responsable para que dé el visto bueno.
Proveedor	1.5	Entrega bienes instrumentales, contrato o pedido y factura.
Departamento de Almacén General	1.6	Recibe bienes muebles instrumentales y registra el alta en el sistema informático (Caf-Bive).
	1.7	Identifica con clave conforme al catálogo de bienes muebles (CABM) en el sistema informático, (Caf-Bive); asigna el número de inventario, elabora resguardo e informa al área solicitante.
	1.8	Entrega los bienes instrumentales al responsable del bien.
Area solicitante	1.9	Recibe el bien y firma el resguardo correspondiente, en caso de ser necesario solicita cambios y bajas.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE BIENES INSTRUMENTALES

RESPONSABLE		ACTIVIDAD
	NUM.	DESCRIPCION
	2	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL INVENTARIO FISICO.
Departamento de Almacén General	2.1	Realiza una vez al año el inventario físico de bienes.
	2.2	Entrega el instructivo a las áreas involucradas para la realización del levantamiento físico del inventario.
Unidad de Tecnologías de la Información	2.3	Elabora los marbetes de los bienes, los cuales son entregados al Departamento de Almacén General.
Departamento de Almacén General	2.4	Verifica y acomoda los bienes conforme a sus características colocando los marbetes en cada uno de los bienes.
	2.5	Notifica al personal que interviene en el inventario, así como a la contraloría interna de Pronabive y al despacho de auditoría externa.
	2.6	Procede a realizar el conteo físico, conforme al instructivo.
	2.7	Captura en el "Módulo de Inventarios" las cantidades obtenidas del conteo físico y obtiene cifras de existencias físicas y compara contra existencias reportadas en el sistema informático (Pasteur-Koch).
	2.8	Informa al área de costos la terminación del inventario.
Area de Costos	2.9	Registra contablemente los ajustes y emite el reporte de detalle de existencias de los diferentes almacenes en el sistema informático (Pasteur-Koch) realiza el cierre anual y entrega póliza de diario al Departamento de Contabilidad y Tesorería.
Departamento de Almacén General	2.10	Emite el reporte de detalle de existencias de almacén del inventario del cierre del ejercicio y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL INVENTARIO FISICO

RESPONSABLE		ACTIVIDAD
	NUM.	DESCRIPCION
	3	PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR CLAVES DE BIENES.
Area solicitante	3.1	Verifica en el sistema informático (Pasteur-Koch) si el bien que va a solicitar está registrado. ¿Está registrado? Sí: elabora requisición No: pasa a la actividad 3.2
	3.2	Solicita al almacén por medio del correo electrónico se

	3.3	registre el bien. Solicita se modifique la descripción del bien cuando sea de las mismas características del que ya existe pero por circunstancias de actualización del bien es necesario realizar algún cambio.
Departamento de Almacén General	3.4	Recibe solicitud y pregunta (vía telefónica) al Departamento de Control Presupuestal la partida específica del bien.
Departamento de Control Presupuestal	3.5	Informa vía telefónica la partida específica que se asigna al bien.
Departamento de Almacén General	3.6	Procede a registrar la clave para dar de alta en el almacén correspondiente (materia prima, laboratorio, mantenimiento y mercancías generales). Asigna el número de clave: A) Los dos primeros dígitos corresponden al tipo de almacén. MP= materia prima ML= material de laboratorio MG= mercancías generales AM= almacén de mantenimiento
		B) El tercero y cuarto dígito corresponde a los diferentes grupos (frasco, retapa, entre otros). C) El quinto dígito corresponde a la letra de la condición. 0 = ninguna R = recuperado D) El sexto dígito corresponde a la primera letra con la que inicia el bien o tipo. A = ámbar M = molde P = polietileno E) Los últimos tres dígitos corresponden al número consecutivo.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR CLAVES DE BIENES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
	4	PROCEDIMIENTO DE RECEPCION Y ENTREGA DE MATERIA PRIMA.
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales	4.1	Entrega original del contrato o pedido al proveedor y envía copia al Departamento de Almacén General.
Proveedor	4.2	Entrega materia prima con factura y copias, anexando contrato o pedido, así como el certificado de análisis.
Departamento de Almacén General (Almacenista)	4.3	Recibe materia prima con la documentación correspondiente, verificando físicamente las especificaciones del producto, cantidad, número de lote, empaque, fecha de caducidad y el informe de resultados de control de calidad en original, electrónico o la carta firmada por el proveedor.
	4.4	Coloca las materias primas en el espacio asignado para ser analizadas.
	4.5	Sella y firma de recibido la factura y entrega al proveedor.
Departamento de Almacén General	4.6	Registra los datos de la factura en el sistema informático (Pasteur-Koch) en el "Módulo Captura de Facturas".
	4.7	Elabora formato de solicitud de análisis, registrando en bitácora y turna a control de calidad para que realice las pruebas correspondientes dicha información permanece en el "Módulo de Consulta de Artículos en Control de Calidad" hasta su aprobación.
Departamento de Control	4.8	Selecciona la materia prima y toma muestra, realiza las

Biológico y Físico Químico	4.9 4.10	pruebas de control de calidad de acuerdo a las especificaciones de Pronabive. Aprueba o rechaza la materia prima, entregando el formato de la solicitud de análisis con el sello de aprobado o rechazado. En caso de que se apruebe la materia prima se actualizan las existencias y en el caso de ser rechazada se procede a realizar la devolución a través del "Módulo Devolución a Proveedores".
Departamento de Almacén General	4.11	Recibe formato de solicitud de análisis de aprobado o rechazado, se registra en la bitácora el resultado y se archiva. Si es aprobado pasa al punto no. 4.14
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales	4.12	Recibe copia del formato de solicitud de análisis, en caso de ser aprobado realiza trámite para solicitar el pago y si es rechazado el producto notifica al proveedor solicitando su sustitución.
Proveedor	4.13	Recibe producto rechazado por Pronabive e inicia con el punto 4.2
Planeación de la producción y/o área solicitante	4.14	Elabora en el sistema informático (Pasteur-Koch) la orden de producción y/o vale de salida de material extra.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION Y ENTREGA DE MATERIA PRIMA

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
Departamento de Almacén General	4.15	Recibe orden de producción y/o vale de salida de material extra, emite el documento de salida en el sistema informático (Pasteur-Koch) descontando la cantidad de los bienes solicitados y se remite al almacenista para el surtimiento.
Departamento de Almacén General (Almacenista)	4.16	Recibe órdenes de producción y/o vale de salida de material extra, selecciona materia prima, verificando nombre del producto, cantidad, número de lote y fecha de caducidad, agrupándolas para su surtimiento en el área de pesaje.
	4.17	Procede a conectar y encender la báscula de precisión para realizar los siguientes pasos: A) En una bolsa de polietileno, pega una etiqueta con el nombre del producto, cantidad, número de lote y nombre de la persona que surte, colocándola en la báscula para obtener la tara. B) Deposita en la bolsa de polietileno la materia prima seleccionada. C) Pesa la cantidad solicitada y se cierra la bolsa con una liga. D) Cierra el cuñete, frasco, cubeta, tambo, que conserva la materia prima, actualiza fecha de surtimiento y cantidad. E) Regresa materia prima al lugar destinado. Nota los materiales para el surtimiento de materia prima se lavan en cada proceso de surtimiento y se guardan en una bolsa de plástico indicando la fecha de realización de lavado.
	4.18	Entrega al área la materia prima solicitada y firma en la hoja del material surtido.
Area solicitante	4.19	Recibe materia prima verifica y firma de recibido y entrega órdenes de producción y/o vale de salida de material extra.
Departamento de Almacén General	4.20	Recibe orden de producción y/o vale de salida de material extra, folia y entrega original al área solicitante.
	4.21	Reúne las facturas de los bienes que se recibieron y elabora reporte diario de entradas, distribuye una copia a las áreas correspondientes.
	4.22	Archiva documentación.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION Y ENTREGA DE MATERIA PRIMA

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
	5	PROCEDIMIENTO DE RECEPCION Y ENTREGA DE MERCANCIAS GENERALES, LABORATORIO Y MANTENIMIENTO.
Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales	5.1	Entrega original del contrato o pedido al proveedor y envía copia al Departamento de Almacén General.
Proveedor	5.2	Entrega bienes con factura y copias anexando contrato o pedido, en el caso de material de laboratorio anexan el certificado correspondiente.
Departamento de Almacén General (Almacenista)	5.3	Recibe los bienes con la documentación correspondiente, verificando físicamente las especificaciones de los productos (cantidad, empaque, entre otros) y en el caso de material de laboratorio número de lote y caducidad en caso de que el producto lo indique.
Departamento de Almacén General	5.4	Sella y firma de recibido la factura y entrega al proveedor.
	5.5	Registra los datos de la factura en el sistema informático (Pasteur-Koch) "Módulo Captura de Facturas", en el caso de material de laboratorio se envía a control de calidad para análisis y procede a realizar las actividades del procedimiento 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 y 4.13.
	5.6	Informa al área solicitante la recepción de los bienes.
Area solicitante	5.7	Emite en el sistema informático (Pasteur-Koch) el vale interno/salida de almacén de materiales en el "Módulo Vales Generales" recabando la firma de autorización y entrega al almacén para surtimiento.
Departamento de Almacén General (Almacenista)	5.8	Prepara y entrega los bienes requeridos por el área solicitante y firma de entregado.
Area solicitante	5.9	Revisa y recibe bienes solicitados y firma de recibido y entrega el vale "interno/salida de almacén de materiales".
Departamento de Almacén General	5.10	Recibe el vale y se asigna el número de folio entregando copia al área solicitante.
	5.11	Elabora reporte de entradas de las facturas de los bienes que se recibieron y distribuye una copia a las áreas correspondientes.
	5.12	Archiva documentación.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION Y ENTREGA DE MERCANCIAS GENERALES, LABORATORIO Y MANTENIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
	6	PROCEDIMIENTO DE RECEPCION Y ENTREGA DE PRODUCTO AL ALMACEN DE CUARENTENA
Departamento de Procesos Finales (Envasado)	6.1	Elabora vale de entrada del producto al almacén de cuarentena, entrega material y firma de entregado.
Departamento de Almacén General (Almacenista-Cuarentena)	6.2	Recibe producto y vale de entrada al almacén de cuarentena, verifica nombre, cantidad, número de lote y firma de recibido.
	6.3	Acomoda y guarda conforme a las características del producto (medio ambiente, cámara de refrigeración de más 4°C y/o cámara de congelación de menos 18°C).
Departamento de	6.4	Registra en el sistema informático (Pasteur-Koch) el ingreso del

Almacén General	6.5	producto verificando número de orden de producción, nombre del producto, número de lote y cantidad. Recibe el vale y asigna el número de folio archiva y entrega original al área de planeación de la producción.
Departamento de Procesos Finales y/o Area solicitante	6.6	Solicita el producto con orden de producción y/o vale de salida.
Departamento de Almacén General	6.7	Consulta en el sistema informático (Pasteur-Koch) el movimiento de salida en el "Módulo de Entrega de Material de O.P." o "Módulo Surtimiento de Vales" para que se descuente de las existencias.
Departamento de Almacén General (Almacenista-Cuarentena)	6.8	Entrega producto conforme a lo solicitado en el documento y firma de entregado.
Departamento de Procesos Finales y/o Area solicitante	6.9	Recibe producto verifica y firma de recibido.
Departamento de Almacén General	6.10	Asigna número de folio y archiva copia de la orden de producción y/o vale de salida y entrega original al área solicitante.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION Y ENTREGA DE PRODUCTO AL ALMACEN DE CUARENTENA

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
	7	PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE PRODUCTOS AL ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO
Departamento de Procesos Finales (Etiquetado y Acondicionado)	7.1	Entrega producto terminado, vale de entrada y el documento de liberación y firma de entregado.
Departamento de Almacén General (Almacenista-Producto Terminado)	7.2	Recibe producto, vale de entrada al almacén y el documento de liberación, verificando nombre del producto, cantidad, número de lote y firma de recibido.
	7.3	Acomoda y guarda conforme a las características del producto (medio ambiente, cámara de refrigeración de más 4°C y/o cámara de congelación de menos 18°C).
Departamento de Almacén General	7.4	Registra el vale de entrada en el sistema informático (Pasteur-Koch) en el "Módulo Ingreso de P.T." para actualizar existencias.
	7.5	Asigna número de folio y archiva vale de entrada y entrega original al área solicitante.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE PRODUCTOS AL ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
	8	PROCEDIMIENTO PARA SURTIR PRODUCTO TERMINADO
Departamento de Ventas	8.1	Envía al almacén copia del pedido o remisión describiendo producto, cantidad y número de lote considerando la caducidad del mismo.
Departamento de Almacén General (Almacenista-Producto Terminado)	8.2	Recibe copia del pedido o remisión.
	8.3	Selecciona producto, acondiciona y empaca de acuerdo a lo siguiente: A) En el caso de la cámara de refrigeración de más 4°C (no extraer más de cuatro cajas de producto), verifica cantidad y número de lote, colocando alternadamente una capa de producto y una de gel refrigerante congelado, el número de refrigerantes está en función del tamaño de la caja. a).-Caja de unicel medidas interiores 40.8 x 29.5 x 30.0 cm., y

		profundidad de la tapa de 3.4 cm., de 8 a 10 refrigerantes. b).-Caja de unisel medidas interiores 34.0 x 25.2 x 19.3 cm., 6 refrigerantes c).-Caja de unisel medidas interiores 26.3 x 16.7 x 19 cm., 4 refrigerantes. d).-Caja de unisel medidas interiores 20.3 x 12.8 x 14.9 cm., de 1 a 2 refrigerantes. B) En el caso de la cámara de menos 18°C (no extraer más de una caja de producto), verificar cantidad y número de lote, colocando alternadamente una capa de producto y una de hielo seco, la cantidad de hielo seco está en función del tamaño de la caja. a).-Caja de unisel medidas interiores 40.8 x 29.5 x 30.0 cm, y profundidad de la tapa de 3.4 cm. con 7 kilos de hielo seco en trozos. b).-Caja de unisel medidas interiores 34.0 x 25.2 x 19.3 cm., con 5 kilos de hielo seco en trozos. c).-Caja de unisel medidas interiores 26.3 x 16.7 x 19 cm., con 2 kilos de hielo seco en trozos.
	8.4	d).-Caja de unisel medidas interiores 20.3 x 12.8 x 14.9 cm., con 1 kilo de hielo seco en trozos.
	8.5	C) Para el caso de productos que no requieren refrigeración, se verifica producto, cantidad y número de lote, colocando los productos ordenadamente en caja. Sellar con cinta canela la caja de unisel y colocarla en una caja de cartón y flejar. Entrega caja(s) con producto(s) al chofer o al cliente según corresponda.

PROCEDIMIENTO PARA SURTIR PRODUCTO TERMINADO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
Chofer y/o Cliente	8.6	Recibe caja(s) con producto(s).
Departamento de Ventas Departamento de Almacén General (Producto Terminado)	8.7	Captura la factura en el sistema informático (Pasteur-Koch).
	8.8	Ingresa al sistema informático (Pasteur-Koch) en el "Módulo Pedidos" y en él selecciona "Salida por Facturas" o "Salida por Remisión" descuenta y actualiza las existencias.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA SURTIR PRODUCTO DEL ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
	9	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR LOS VALES DE SALIDA DEL ALMACEN GENERAL
Area solicitante	9.1	Ingresa al sistema informático (Pasteur-Koch) en el "Módulo Vales Generales".
	9.2	Presiona el botón F10 para buscar el bien a solicitar en el "Módulo Catálogo de Artículos", por nombre o clave.
	9.3	Selecciona los bienes que requiere y la cantidad solicitada.
	9.4	Detecta los bienes requeridos elabora el vale de salida del almacén de materia prima, laboratorio, mantenimiento y mercancías generales. Conteniendo los siguientes datos:

		A) fecha B) número de vale C) área solicitante D) descripción de los artículos E) unidad de medida F) cantidad solicitada G) clave del producto H) costo unitario I) monto total J) nombre del responsable del almacén K) nombre de quien recibe los bienes L) Vo. Bo. del Director de cada Area y/o a quien se designe 9.5 Si los bienes requeridos no son localizados remitirse al procedimiento 3.
Director de Area y/o a quien se designe	9.6	Recibe vale de salida y autoriza.
Area solicitante	9.7	Entrega vale de salida en el Almacén General para surtimiento.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR LOS VALES DE SALIDA DEL ALMACEN GENERAL

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
	10	PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA PRODUCTOS RECHAZADOS
Departamento de Control Biológico y Físico Químico	10.1	Verifica todos los bienes y elabora dictamen técnico para baja de los productos rechazados y envía al Departamento de Almacén General.
Departamento de Almacén General	10.2	Recibe dictamen y solicita al área de costos los precios de los productos para dar de baja.
Area de Costos	10.3	Recibe solicitud y costea los productos rechazados para dar de baja.
Departamento de Almacén General	10.4	Recibe el listado con los costos de los bienes, elabora el acta circunstanciada indicando cantidad, costo y productos que se van a dar de baja y anexa dictámenes.
	10.5	Registra en la página del SAT (Servicio de Administración Tributaria) de la destrucción, indicando fecha, día, hora, lugar, descripción de los productos, cantidad y costo con 30 días antes de la destrucción.
	10.6	Envía comunicado de la destrucción de los bienes que se van a dar de baja a las diferentes áreas (Contraloría Interna y Dirección Técnica).
	10.7	Procede a su destrucción conforme a lo señalado en los dictámenes, estando presente un representante de las diferentes áreas (Contraloría Interna y Dirección Técnica).
	10.8	Proceden a firmar el acta circunstanciada los participantes en la destrucción de los productos.
	10.9	Registra la baja de los productos con el acta circunstanciada en el sistema informático (Pasteur-Koch).
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA PRODUCTOS RECHAZADOS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
	11	PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR PRODUCTOS A MAQUILAR

Cliente	11.1	Entrega oficio donde se indica el material y/o producto a maquilar.
Departamento de Almacén General	11.2	Recibe, verifica y notifica la entrada del producto a maquilar y elabora formato F-AG07.
	11.3	Resguarda el producto propiedad del cliente, durante el tiempo que permanece en el almacén si cualquier bien propiedad del cliente se pierde, deteriora o de algún otro modo se considera inadecuado para su uso se le informa al Departamento de Procesos Finales.
	11.4	Entrega el producto al Departamento de Procesos Finales.
Departamento de Procesos Finales	11.5	Recibe y revisa el producto a maquilar conforme al formato F-AG07.
	11.6	Inicia el proceso según contrato (envasado, liofilizado, taponeado y engargolado) del producto.
	11.7	Acomoda el producto en la cámara de refrigeración de más 4°C grados centígrados.
	11.8	Entrega producto.
Cliente	11.9	Recibe producto y materiales sobrantes, revisa y firma de conformidad.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR PRODUCTOS A MAQUILAR

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
	12	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR CANCELACIONES Y DEVOLUCIONES DE MATERIAL UTILIZADO EN PRODUCCION
Area solicitante	12.1	Solicita los bienes para surtir a través de una orden de producción y/o vale extra de material en el sistema informático (Pasteur-Koch).
Departamento de Almacén General	12.2	Surte bienes a través de las órdenes de producción y vales de salida en el sistema informático (Pasteur-Koch).
Area solicitante	12.3	Devuelve material sobrante y vale de devolución parcial, firmando de entregado al almacén, los cuales son generados a través de los "Módulos de Ordenes de Producción Canceladas, Terminadas y en Proceso".
Departamento de Almacén General	12.4	Recibe materiales y vale de devolución parcial y firma de recibido y aplica en el sistema informático (Pasteur-Koch), entregando original al área solicitante.
		Nota: a través de estos módulos el usuario selecciona el material y la cantidad que será devuelta al almacén, el movimiento generado por el reingreso del material es costado con el costo promedio actual del artículo.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR CANCELACIONES Y DEVOLUCIONES DE MATERIAL UTILIZADO EN PRODUCCION

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	NUM.	DESCRIPCION
Departamento de Almacén General	13	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL KIT DE RESPUESTA A DERRAMES
	13.1	En caso de un derrame tener a la mano las hojas de datos de seguridad de los productos.
	13.2	Delimitar con las calcetas absorbentes haciendo un dique, utilizarlas formando una barrera para evitar que se propague el líquido derramado, auxiliarse de colchonetas y/o almohadones para una limpieza más rápida, si la superficie del suelo es muy irregular y rugosa, colocar una segunda barrera de calcetas

	13.3	absorbentes unos 30 a 45 cm., detrás de la primera. Colocar el material absorbente utilizado, así como los guantes, herramientas y demás desechos dentro de las bolsas de eliminación temporal y cerrarlas con sus respectivos amarres, utilizar el equipo de seguridad adecuado, no mezclar con otros desechos.
	13.4	Neutralizar, lavar y secar perfectamente el equipo de protección, herramientas y cualquier otro implemento utilizado que se vaya a desechar o bien a reutilizar.
	13.5	Trasladar los residuos al almacén de residuos tóxicos.
	13.6	Pesa y registra en la bitácora del almacén los residuos tóxicos.
	13.7	Para el caso de derrames poco voluminosos: Las colchonetas absorbentes permiten limpiar derrames poco voluminosos, líquido delimitado por calceta absorbente, o bien escurrimientos o salpicadura de líquidos, también podemos utilizar granulado absorbente (Chemizorb).
	13.8	Para recoger un derrame rápido Los almohadones absorbentes, ayudan a limpiar un derrame rápidamente ya que su capacidad de absorción es superior a la de la colchoneta.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO
		Contenido del kit de respuesta a derrames 1 Gabinete metálico de 35x75x30 cm 2 Calcetas absorbentes de 8 x 120 cm 75 Colchonetas absorbentes de 21 x 16 cm 10 Almohadones absorbentes chicos 50 Toallas limpiadoras 5 Bolsas de disposición temporal El material con el que se cuenta absorbe hidrocarburos, ácidos y cáusticos en general.
		Nota: revisar periódicamente el contenido del kit de respuesta a derrames, después de una emergencia se debe reponer los materiales.

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL KIT DE RESPUESTA A DERRAMES

IX.- INDICADORES

Rotación de inventarios

Objeto del indicador	Identificar la rotación de los inventarios		
Unidad de medición	Total de salida de unidades de un mismo producto sobre la suma del total de unidades en el inventario inicial y total de entradas del mismo producto. Total de salida de unidades Inventario inicial (U) + Entradas (U)		
Parámetro	Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente
	De 0.79 a 0.84	De 0.85 a 0.94	De 0.95 a 1.0
Periodicidad	Semestral		
Muestra	Se establecerá como muestra los 20 principales artículos cuyo consumo sea representativo en unidades y en importes. Comprendiendo en la muestra 10 para unidades y 10 para importes.		

Confiabilidad de los inventarios

Objeto del indicador	Determinar la confiabilidad de los registros del inventario. (Bienes instrumentales y de consumo).						
Unidad de medición	Saldo de las cuentas de cada artículo reportado por el sistema informático que se utilice en el almacén contra el resultado de su conteo físico (existencias reales).						
Parámetro	$\left(\frac{\text{Conteo físico por partida}}{\text{Existencia por partida registrada en el sistema informático}} \right) \times 100$ <table><tr><td>Mínimo</td><td>Satisfactorio</td><td>Sobresaliente</td></tr><tr><td>± 20%</td><td>± 8%</td><td>100%</td></tr></table> Cabe considerar que en virtud de que el resultado pueda ser superior al 100%, el parámetro de medición será en cuanto a la variación de ± el 100%.	Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente	± 20%	± 8%	100%
Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente					
± 20%	± 8%	100%					
Periodicidad	Trimestral						
Muestra	Para los bienes instrumentales, se establecerá como muestra el 10% de las áreas en las que se efectuó la revisión física del inventario en el trimestre. Para los bienes de consumo, se establecerán como muestra los 20 principales artículos cuyo consumo sea representativo en unidades y en importes. Comprendiendo la muestra 10 para unidades y 10 para importes.						

Determinación óptima de existencias por producto

Objeto del indicador	Determinar la existencia óptima por cada bien, a partir de los requerimientos de las áreas para programar su adquisición.								
Unidad de medición	Suma de todas las solicitudes hechas al almacén por bien sobre la suma de las entregas hechas por el almacén por bien. Insumos entregados por el almacén Insumos solicitados por las áreas X 100								
Parámetro	<table><tr><td>Mínimo</td><td>Satisfactorio</td><td>Sobresaliente</td></tr><tr><td>90%</td><td>95%</td><td>100%</td></tr></table>			Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente	90%	95%	100%
Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente							
90%	95%	100%							
Periodicidad	Semestral								
Muestra	Ninguna								

Tiempos de reposición de inventario

Objeto del indicador	Conocer el punto de reorden de cada bien.								
Unidad de medición	Tiempo de reposición para un producto (tri) = al tiempo final (tf), tiempo de entrega de material por el proveedor menos el tiempo inicial (ti) tiempo de solicitud del producto al proveedor. TRI = TF - TI								
Parámetro	<table><tr><td>Mínimo</td><td>Satisfactorio</td><td>Sobresaliente</td></tr><tr><td>> 5 días hábiles <</td><td>> 3 días hábiles <</td><td>0</td></tr></table>			Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente	> 5 días hábiles <	> 3 días hábiles <	0
Mínimo	Satisfactorio	Sobresaliente							
> 5 días hábiles <	> 3 días hábiles <	0							
Periodicidad	Trimestral								
Muestra	100% de los artículos de cada grupo en el almacén.								

Confiabilidad en el registro de movimientos del inventario

Objeto del indicador Unidad de medición	Determinar la confiabilidad de los registros. Reportes de existencia por bien o insumo del sistema informático del inventario inicial y las entradas, menos las salidas del insumo tomadas de los documentos fuente (facturas, solicitudes, bajas). Existencia por bien o insumo (Inventario inicial + la suma de todas las entradas) – (suma de todas las salidas) X 100					
Parámetro	<table><tr><td>Mínimo ± 20%</td><td>Satisfactorio ± 8%</td><td>Sobresaliente 100%</td></tr></table> Cabe considerar que en virtud de que el resultado pueda ser superior al 100%, el parámetro de medición será en cuanto a la variación de ± 100%			Mínimo ± 20%	Satisfactorio ± 8%	Sobresaliente 100%
Mínimo ± 20%	Satisfactorio ± 8%	Sobresaliente 100%				
Periodicidad Muestra	Trimestral Ninguna					

X. GLOSARIO DE TERMINOS

Acondicionamiento: las operaciones necesarias para envasar, empacar y etiquetar producto, hasta llegar a la presentación final para su conservación, almacenamiento y distribución.

Acta circunstanciada: el documento en que se da constancia de los hechos y/o actos que puedan trascender la relación laboral o las responsabilidades de los servidores públicos.

Adquisición: el acto o hecho, en virtud del cual una persona obtiene el dominio o propiedad.

Afectación: a la asignación de los bienes muebles a un área, persona y/o servicio determinado.

Almacén: el área donde se recibe, resguarda, controla y entrega con calidad los bienes que son adquiridos para facilitar el cumplimiento de las funciones.

Almacenar: consiste en la recepción, guarda, despacho y registro de los bienes destinados al uso y/o consumo de las diferentes áreas.

Alta de bienes: al registro de los bienes muebles en el sistema de inventarios de PRONABIVE por una nueva adquisición, donación, fabricación de biológicos veterinarios.

Auditoría: a la revisión periódica y documentada.

Auditoría externa: es aquella auditoría que es efectuada por una organización, por un grupo ajeno a ésta.

Baja: la cancelación del registro de un bien en el inventario de la entidad, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado.

Bien: es todo aquello que puede ser objeto de aprobación, empleado para satisfacer alguna necesidad. Cosas o derechos susceptibles de producir beneficios de carácter patrimonial.

Bienes de consumo: los bienes que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

Bienes Instrumentales: los implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las dependencias y entidades siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

Bienes no útiles: los que por estado físico o cualidades técnicas ya no resultan funcionales, o bien, que ya no se requieren para el servicio al cual se destinaron o es inconveniente seguirlos utilizando.

Bitácora: el instrumento técnico de control y registro de trabajos, actividades y servicios que sirve como medio de comunicación convencional y que se encuentra vigente durante el desarrollo de los mismos.

Cabm: Catálogo de Bienes Muebles.

Cantidad de reporte: es la cantidad mínima de sustancia peligrosa en producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final, o la suma de estas existencias en una instalación o medio de transporte dados, que al ser liberadas, por causas naturales o derivadas de la actividad humana, ocasionaría una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes.

Cuarentena de productos: consiste en la observación y restricción de la movilización de los biológicos, químicos, farmacéuticos, las materias primas o los materiales de empaque y envase, durante un periodo determinado, con el objeto de comprobar que cumple con los requisitos establecidos.

Derrame: porción de un líquido o de un árido (seco) que se desperdicia al medirlo o que se sale y pierde del recipiente que lo contiene.

Dictamen: opinión técnica escrita que se da sobre un hecho o una cosa.

Embalaje: material que envuelve, contiene y protege debidamente los productos preenvasados que facilita y resiste las operaciones del almacenamiento y transporte.

Enajenación: la transmisión de la propiedad de un bien, como es el caso de la venta, donación, permuta y dación en pago.

Entrada: es la recepción de bienes y/o valores.

Envase: cualquier recipiente o envoltura en el cual está contenido el producto, para su distribución o venta.

Hoja de datos de seguridad: es la información sobre las condiciones de seguridad e higiene necesarias relativa a las sustancias químicas peligrosas, que sirve como base para programas escritos de comunicación de peligros y riesgos en el centro de trabajo.

Identificación: es una representación gráfica que proporciona información de seguridad e higiene, que contiene el nombre de la sustancia química peligrosa, el color de seguridad, la forma geométrica de la señal, el tipo y grado de riesgo, o la simbología del equipo de protección personal que se debe usar.

Incompatibilidad: es la característica de aquellas sustancias químicas que al mezclarse entre sí, debido a sus propiedades físicas o químicas, pueden generar una reacción en cadena, peligrosa para el trabajador, el centro de trabajo, el equilibrio ecológico o el ambiente.

Inventario: la relación de bienes y sus valores, existentes en la entidad.

Lote: es la cantidad de producto terminado identificado con el mismo número de fabricación y que fue elaborado en un solo proceso integral.

Manejo de materiales: es la acción de levantar, bajar, jalar, empujar, trasladar y estibar, de forma manual o con la ayuda de maquinaria, las materias primas, subproductos, productos terminados.

Manual: el Manual para la Administración y Control de Almacenes e Inventarios

Mantenimiento: área auxiliar donde se encuentran las herramientas y piezas necesarias para la conservación del buen estado de las instalaciones, maquinaria y equipo de la entidad

Materia prima: sustancia de cualquier origen usada para la elaboración de productos naturales o sintéticos.

Maquila: producto elaborado en las mismas condiciones en que fue autorizado para su venta.

Número de lote: combinación de letras, números o símbolos que sirven para la identificación de un proceso, bajo el que se amparan todos los documentos referentes a su manufactura, control y comercialización.

Número de inventario: (codificación) el identificador con representación alfanumérica que se integra, la clave que le corresponda al bien de acuerdo con el CABM, el progresivo que determine la propia dependencia o entidad y, en su caso, otros dígitos que faciliten el control del bien.

Producto semiterminado: Los fabricados por la empresa y no destinados normalmente a su venta hasta tanto sean objeto de elaboración, incorporación o transformación posterior.

Producto terminado: el que está envasado, etiquetado y acondicionado.

Residuos sólidos urbanos: son aquellos que se generan en espacios urbanizados, como consecuencia de las actividades de consumo y gestión de actividades domésticas (viviendas), servicios (hostelería, hospitales, oficinas, mercados, etc.) y tráfico diario (papeleras y residuos varios de pequeño y gran tamaño).

Resguardo: el documento emitido donde constan los bienes muebles que se encuentran bajo la custodia de un servidor público.

Salida: entrega de bienes a las áreas.

Sustancia química peligrosa: son aquellas que por sus propiedades físicas y químicas al ser manejadas, transportadas, almacenadas o procesadas, presentan la posibilidad de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, corrosividad o acción biológica dañina y pueden afectar la salud de las personas expuestas a causar daños a instalaciones y equipos.

XI. ANEXOS

XI. 1 Módulo Registro de Bienes Instrumentales

XI. 2 Módulo de Control de Almacenes e Inventarios

- XI. 3** Módulo Captura de Facturas de Bienes Adquiridos a través de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos 3 Personas o Adjudicación Directa
- XI. 4** Módulo Consulta de Facturas de Bienes
- XI. 5** Módulo Consulta del Catálogo de Artículos
- XI. 6** Módulo Consulta de Movimientos de Entrada y Salida de Bienes (Kardex)
- XI. 7** Módulo Devolución a Proveedores
- XI. 8** Módulo Consulta de Artículos de Lento Movimiento
- XI. 9** Módulo Consulta de Artículos Próximos a Caducar
- XI. 10** Módulo Consulta de Artículos en Control de Calidad
- XI. 11** Módulo Devolución de Ordenes de Producción Canceladas, Terminadas y en Proceso
- XI. 12** Módulo de Inventario Físico
- XI. 13** Módulo Pedidos
- XI. 14** Formatos

XII. TRANSITORIOS

Primero. El presente manual entrará en vigor a partir del siguiente día hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las disposiciones que se contrapongan al presente manual quedan sin efecto a partir del siguiente día hábil de su publicación.

México, D.F., a 30 de abril de 2012.

El Director de Planeación y Administración

C.P. Víctor H. Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 346452)